



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 728/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 728/07**

Sucre, 21 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registros Nos. 3876, 3899 y 3913, ingresan a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, las invitaciones cursadas a la Máxima Autoridad Ejecutiva y Presidente del H. Concejo Municipal, por el Sr. Mieke Van Cauwenberghe (**Responsable Servicio de Cooperación al Desarrollo Gobierno Municipal de Malinas**), a objeto de trabajar y establecer el Nuevo Plan Estratégico 2008 - 2010 del Hermanamiento, a celebrarse en la ciudad de Malinas-Bélgica, del 24 de noviembre al 05 de diciembre de 2007.

Que, para el efecto se adjuntan los antecedentes que consisten en las cartas enviadas a la H. Alcaldesa Municipal y Presidente del H. Concejo Municipal, por el Sr. Mieke Van Cauwenberghe (**Responsable Servicio de Cooperación al Desarrollo Gobierno Municipal de Malinas**), mediante las cuales, invita y pone en conocimiento que en el marco del hermanamiento entre los Municipios de Sucre-Malinas, se realizara una reunión en la ciudad de Malinas, para la **visita de trabajo** referente al Convenio y el Plan Estratégico 2008-2010, la referida visita incluirá varios temas acerca del sector educativo y los proyectos del Hermanamiento Sucre-Malinas, que tendrá lugar en Malinas-Bélgica, detallándose la lista completa de la Delegación participante:

- ❖ Lic. Aydeé Nava Andrade (**Alcaldesa Municipal**)
- ❖ Sr. Juan Valda Salinas (**Concejal Municipal**)
- ❖ Lic. Rudy M. Albis Villa (**Director de Planificación**)
- ❖ Lic. Marcelo Cortéz Calvimontes (**Director de Desarrollo Productivo**)

Que, asimismo, entre los objetivos de la referida visita, está la discusión y la formulación del Plan Estratégico 2008 - 2010 del Hermanamiento Sucre-Malinas, este Plan será el instrumento que oriente los proyectos y acciones del hermanamiento durante 3 años; en consecuencia la delegación de Sucre deberá estar conformada por personal que tenga una visión real y amplia de lo que significa la cooperación directa entre gobiernos locales.

Que, una de las líneas de intervención en el Plan Estratégico será la expansión del Hermanamiento tanto al interior del Gobierno Municipal como hacia la sociedad civil.

Que, de acuerdo a las notas remitidas, la Alcaldía de Malinas, asume la obligación de la organización del evento, gastos de transporte, comida y del alojamiento durante su estadía en Bélgica, transporte desde y hacia el aeropuerto, así como de los Boletos aéreos ida y vuelta (Sucre-Malinas-Sucre).

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2007, el H. Concejo Municipal, ha considerado y aprobado el Informe 668/07, que declara en comisión de servicios a la H. Alcaldesa, Concejal Municipal y personal Técnico del Ejecutivo que se indican en el presente Informe, determinando el Pleno del Ente Deliberante, designar como Alcaldesa a.i. a la Concejal Municipal Sra. María Graciela Pinto Escalier, mientras dure la ausencia de la titular.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de Servicios a la Máxima Autoridad Ejecutiva, Concejales y personal jerárquico de la H. Alcaldía Municipal, mediante Resolución expresa, así como establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el art. 12° numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 728/07

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** DECLARAR en Comisión de Servicios a la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade; al Sr. Juan Valda Salinas, H. Concejal Muncipe; Lic. Rudy Marcelo Albis Villa, Director de Planificación GMS y Lic. Marcelo Cortéz Calvimontes Director de Desarrollo Productivo GMS del 22 de noviembre al 06 de diciembre de 2007, a objeto de establecer y trabajar el nuevo Plan Estratégico 2008-2010 del Hermanamiento Sucre-Malinas, a realizarse en Malinas-Bélgica, del 24 de noviembre al 05 de diciembre de 2007.
- Art.2°** Estando financiado por la Alcaldía de Malinas, la organización del evento, gastos de transporte, comida y alojamiento durante su estadía en Bélgica, transporte desde y hacia el aeropuerto, así como de los Boletos ida y vuelta (Sucre-Malinas-Sucre), en este caso corresponde el pago del 25% de viáticos, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007 y teniendo en cuenta su itinerario.
- Art.3°** Se deja establecido que la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, aprovechando su estadía en Europa y por razones atribuibles a compromisos institucionales de trabajo, asumidos por la gestión municipal, visitará las ciudades de Amberes (Municipio que dono los carros basureros a nuestra ciudad); Bruselas para una reunión en la Comunidad Económica Europea y por último visitará la ciudad de Barcelona, para asistir a una reunión en el Ayuntamiento de dicha ciudad, estando previsto su retorno a Sucre el 03 de diciembre de 2007.
- Art.4°** Tomando en cuenta que la H. Alcaldesa Municipal, realizará visitas a otras ciudades en cumplimiento de compromisos oficiales e institucionales, como se indica en el art. 3° de la presente Resolución, al efecto de su reconocimiento de viáticos y pasajes que correspondan, hágase efectivo de acuerdo a su itinerario.
- Art.5°** Se designa Alcaldesa Municipal a.i. a la Señora Concejal: María Graciela Pinto Escalier, mientras dure la ausencia de la titular.
- Art.6°** La Directiva del Honorable Concejo Municipal y el Ejecutivo Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

